

## DICTAMEN TÉCNICO-JURÍDICO

Interesado: Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.  
Folio Único: IFT10-5X8D

Nos referimos a la "Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las Bandas de Frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico (Licitación No. IFT-10)".

Sobre el particular, y una vez llevado a cabo lo establecido en los numerales 6.1.3, 6.1.4 y 6.1.5 en términos de lo dispuesto en los numerales 1, fracción XXXVIII y 6.2.1 párrafo primero de las Bases de la Licitación No. IFT-10, se emite el presente Dictamen Técnico-Jurídico respecto del Interesado al rubro señalado.

Del análisis realizado a la información y documentación presentada por el Interesado en el Domicilio del Instituto durante la "Primera Etapa: Manifestación de interés, Preguntas y Respuestas, Entrega de información y documentación al Instituto y, en su caso, prevención y su desahogo", para acreditar sus capacidades administrativa, técnica, jurídica y económica, se desprende que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en las Bases, el Apéndice A y sus correspondientes Anexos, de la Licitación No. IFT-10.

Ahora bien, en virtud de la emisión del presente Dictamen Técnico-Jurídico en sentido favorable, la Unidad de Competencia Económica procederá a la evaluación de la información y documentación presentada por el Interesado correspondiente al Apéndice E, con el fin de realizar el análisis en materia de competencia económica, en relación con el cumplimiento de los criterios que se incorporan en las Bases para prevenir fenómenos de concentración contrarios al interés público, acaparamiento, efectos contrarios a la competencia económica y libre concurrencia, de conformidad con la Ley y la LFCE, cuyo resultado se plasmará en el Dictamen de Competencia Económica respectivo.

Asimismo, en el supuesto de obtener el Dictamen de Competencia Económica favorable, las Unidades de Elegibilidad disponibles al inicio del PPO, el Límite de Acumulación de Espectro correspondiente, así como, en su caso, las condiciones que correspondan y el incentivo aplicable, se establecerán en la correspondiente Constancia de Participación, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.1, inciso 1), párrafo segundo, de las Bases.



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

*"2021: Año de la Independencia"*

Se emite el presente, con fundamento en los artículos 4 fracciones V, incisos ii y vii y IX, incisos vi y xxi, 20, fracciones V, VI, VIII y X, 27, 29, fracciones I, IV y XVI, 52 y 54, fracciones VI y XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como los numerales 6.2.1, párrafo primero, inciso i), 17.7 y 17.9 de las Bases de la *"Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las Bandas de Frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico (Licitación No. IFT-10)"*, a los 27 días del mes de agosto de 2021.

### ATENTAMENTE

**JOSÉ LUIS MANCILLA ROSALES**  
DIRECTOR GENERAL DE INSTRUMENTACIÓN

**CARLOS JUAN DE DIOS SÁNCHEZ BRETÓN**  
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA DEL  
ESPECTRO Y RECURSOS ORBITALES

Insurgentes Sur 1143,  
Col. Nochebuena, C.P. 03720  
Demarcación Territorial Benito Juárez,  
Ciudad de México.  
Tels. 55 5015 4000